



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-CM/MPY.

Yunguyo, 29 de Febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 29 de febrero de 2024, la el Informe N° 029-2024-MPY/GDA/JERA de fecha 21 de febrero de 2024, la Opinión Legal N° 116-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 22 de febrero de 2024y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala en relación a las Atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.", y en mérito al cual también, el numeral 20 del Artículo 11 del Acuerdo de Concejo N° 029-2011-CM/MPY, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, señala en relación a las atribuciones del concejo, lo siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o culturizar otra liberalidad.";

Que, se tiene el Oficio N° 025-2024-MIDRAGRI-SSE/OA, de fecha 08 de Febrero del 2024, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Sierra y Selva Exportadora, señala expresamente que: "Es grato dirigirme a usted, en atención a su Oficio N° 024-2024-PMY/A mediante el cual, alcanza los documentos solicitados con el Oficio de la Presidencia Ejecutiva de Sierra y Selva Exportador de la referencia b), con la finalidad de proceder con la solicitud de transferencia en calidad de donación de una (1) camioneta ubicada en la sede Desconcentrada de Puno en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-F/54.C1 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y facilita así mismo el trámite de cambio de titularidad ante la SUNARP a favor de la Municipalidad provincial de Yunguyo";

Que, mediante el Informe de vistos la Gerencia de Desarrollo Agropecuario solicita autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo para el trámite y gestión de Transferencia y Donación hasta el 2026, se tiene el Oficio N° 024-2024-MPY/A, de fecha 19 de enero del 2024, mediante el cual, se remite documentos de transferencia en calidad de Donación de Camioneta, y los documentos señalados precedentemente, se determina que Sierra y Selva Exportado pone a disposición de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, una (1) unidad vehicular pasible de ser transferida ubicada en la Sede Desconcentrada de Puno, por lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



que, para realizar la transferencia formal del mencionado vehículo a la Entidad, que se encuentra a disposición, se requiere que la Municipalidad Provincial de Yunguyo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal apruebe Aceptar la Donación de (01) unidad vehicular por parte de la Sierra y Selva Exportadora a favor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, de conformidad con los documentos remitidos por Sierra y Selva Exportadora contando con Opinión Legal favorable;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD aprobó Aceptar la Donación de (01) unidad vehicular por parte de la entidad Sierra y Selva Exportadora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por **UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la Donación de (01) Unidad Vehicular por parte de la entidad Sierra y Selva Exportadora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo para realizar el Trámite y Gestión de Transferencias y Donaciones en representación de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a la Oficina de Patrimonio, como dependencia encargada de recepcionar los bienes en calidad de transferencia y/o donación para la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración en coordinación con las dependencias involucradas efectuar las acciones conducentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Phool H. Paredes Salas
PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.e. // Archivo

